



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 020-2021/AL/MDPN

Punta Negra, 05 de Enero del 2021.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUNTA NEGRA

VISTOS:

Resolución de Alcaldía N° 0260-2020/AL/MDPN, de fecha 30 de Setiembre del 2020;

CONSIDERANDO:

Que, sobre las Municipalidades Distritales, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, estipula que aquellas son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Por su parte, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico." Asimismo, el artículo 39, de la misma ley señala lo siguiente: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, mediante documento de vistos, Resolución de Alcaldía N° 0260-2020/AL/MDPN, de fecha 30 de Setiembre del 2020, se resuelve: "DESIGNAR, al Ing. JULIO NICANOR ANGELES LECCA, como funcionario de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, en el cargo de Gerente de Desarrollo Urbano, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios-CAS, con eficacia anticipada desde el 01 de Setiembre del 2020".

En uso de las facultades conferidas por los numerales 6) y 17) del artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, desde el 01 de Enero del 2021, al Ing. JULIO NICANOR ANGELES LECCA, como funcionario de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, en el cargo de Gerente de Desarrollo Urbano, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios-CAS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Personal proyectar el contrato del funcionario antes mencionado.



Municipalidad

Distrital de Punta Negra

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Logística e Informática realizar la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Personal y Secretaría General e Imagen Institucional, el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA


Claudio Marc'roma Ccahuana
ALCALDE